



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 -2021/MDLM

La Molina, 25 MAYO 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Visto; el Memorando N° 559-2021-MDLM-GM, de fecha 24 de mayo del 2021, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se remite el Informe N° 062-2021-MDLM-GAJ, de fecha 21 de mayo del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual se pronuncia sobre la procedencia legal de la delegación de facultad específica solicitada por la señorita Jackeline Susan Aurelio Muñoz, a fin de que se autorice al señor regidor Hernán Adrián Pérez Pisconte, para que lleve a cabo la celebración de su matrimonio civil programado para el día 29 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud ingresada como Oficio N° 04953-2021, el 18 de mayo del 2021, la señorita Jackeline Susan Aurelio Muñoz, señala que, al haber aperturado su expediente matrimonial en esta municipalidad a fin de contraer nupcias, solicita se autorice la delegación de facultad específica del señor Alcalde para la celebración de su matrimonio fuera del local municipal, al señor regidor Hernán Adrián Pérez Pisconte, que se llevará a cabo el día 29 de mayo del 2021;

Que, mediante el Memorandum N° 626-2021-MDLM-SG, de fecha 19 de mayo del 2021, la Secretaría General remite la carta presentada a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita el informe legal respectivo;

Que, mediante el Informe N° 062-2021-MDLM-GAJ, de fecha 21 de mayo del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento, concluyendo lo siguiente:

- Resulta legalmente procedente lo solicitado por la señorita Jackeline Susan Aurelio Muñoz, a fin de que el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina delegue, en su representación, al señor regidor Hernán Adrián Pérez Pisconte, llevar a cabo la celebración del matrimonio civil de los ciudadanos Victor Ricardo Verastegui Fernandez y Jackeline Susan Aurelio Muñoz, programado para el 29 de mayo del 2021, a las 14:00 horas en el Centro Aeronáutico del Perú, en la Avenida Javier Prado Oeste N° 1081, San Isidro.
- Que, aprobada la delegación solicitada para celebrar el matrimonio civil detallado en el párrafo precedente, corresponde al Alcalde dictar la Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la LOM.
- Disponer en dicho acto administrativo que la Resolución de Alcaldía N° 145-2020-MDLM, de fecha 17 de julio de 2020, siga y seguirá surtiendo efectos en todos sus extremos;

Que, en el informe antes mencionado también se recomienda se deriven las actuados a la Secretaría General para que gestione la correspondiente emisión de la Resolución de Alcaldía;

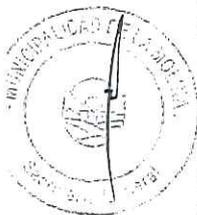
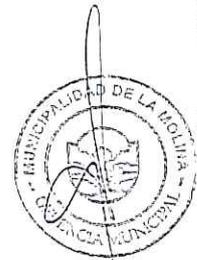
Que, mediante el Memorando N° 559-2021-MDLM-GM, de fecha 24 de mayo del 2021, la Gerencia Municipal, remite los documentos antes mencionados, sobre delegación de facultades para celebración de matrimonio civil, para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señalan que, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contempla como atribución del Alcalde la prerrogativa para celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil;

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios civiles a regidores, funcionarios municipales, directores y/o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

///...





Municipalidad de La Molina

CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054 -2021/MDLM

Que, el artículo 265° del Código Civil, señala que, el alcalde puede, excepcionalmente, celebrar el matrimonio fuera del local de la municipalidad;

Que, mediante la Ordenanza N° 411/MDLM, se aprobó la versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, el señor Hernán Adrián Pérez Pisconte, es regidor de la Municipalidad Distrital de La Molina, en consecuencia, resulta legalmente viable delegarle las facultades necesarias para celebrar el matrimonio civil que contraerán los señores, Victor Ricardo Verastegui Fernandez y Jackeline Susan Aurelio Muñoz el día 29 de mayo del 2021, de conformidad con lo solicitado;

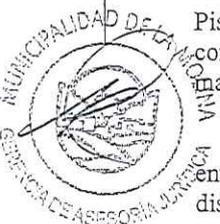
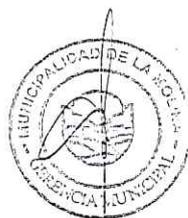
Estando a lo señalado en los considerandos antes señalados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27972, y los artículos 260° y 265° del Código Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR a favor del señor Hernán Adrián Pérez Pisconte, Regidor de la Municipalidad Distrital de La Molina, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerán los señores Victor Ricardo Verastegui Fernandez y Jackeline Susan Aurelio Muñoz, el día 29 de mayo del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La delegación a que se refiere el artículo anterior se entiende únicamente para celebrar el matrimonio civil de las personas indicadas, y se otorga sin perjuicio de lo dispuesto mediante la Resolución de Alcaldía N° 145-2020/MDLM, la cual se ratifica en todos sus extremos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE